

El personal docente/Estudiante
Serie 400

LA POLÍTICA ANTI-ACOSO/ACOSO ESCOLAR
403.5

El acoso y el acoso escolar del estudiantes y personal docente están en contra de las políticas federal, estado y local, y no toleran por el consejo. El consejo se compromete a proveer estudiantes con un ambiente seguro y civil dónde todos los miembros de la comunidad escolar se portaron con dignidad y respeto. Por eso, el consejo tiene estas políticas, procedimientos y prácticas destinada a reducir y eliminar acoso escolar y acoso, también procesos y procedimientos para tratar con los incidentes del acoso escolar y acoso. El acoso escolar y acoso de estudiantes por estudiantes, empleados de la escuela y voluntarios que tienen contacto directo con estudiantes no tolerarán en la escuela o el distrito escolar.

El consejo lo prohíbe acoso, acoso escolar, novatada o otra victimización de estudiantes basado en algo siguiente rasgos reales o percibidos o características: edad, color, credo, origen nacional, género humano, religión, estado civil, sexo, tendencia sexual, identidad género, atributos físicos, habilidades físicos o mentales, incapacidad, ascendencia, preferencia política, creencia política, estatus socioeconómico o estatus familiar. El acoso en contra de empleados basado en el género humano del empleado o estudiante, color, credo, sexo, tendencia sexual, identidad género, origen nacional, religión, edad o incapacidad también está prohibido.

La política de hecho mientras que los estudiantes o empleados están en la propiedad dentro de la jurisdicción del consejo; mientras en vehículos de la posesión o operación escolar; mientras de actividades aprobados por la escuela; y mientras de algo aparta del terreno escolar si la mala conducta directamente afecta al buen orden, dirección eficiente y bienestar de la escuela o distrito escolar.

Si después de una investigación, un estudiante está encontrado quebrantando la política, el estudiante estará disciplinado para medidas apropiadas que pueden incluir suspensión o expulsión. Si después de una investigación, un empleado escolar está encontrado quebrantando la política, el empleado estará disciplinado para medidas apropiadas que pueden incluir terminación. Si después de una investigación, un voluntario está encontrado quebrantando la política, el voluntario estará disciplinado para medidas apropiadas que pueden incluir exclusión del terreno escolar. "Voluntario" significa un individual que tiene contacto regular y significativo con estudiantes.

El acoso y el acoso escolar significan algo electrónica, escrito, verbal o acto físico o conducto a un estudiante basado en algo rasgo real o percibido o característico del estudiante que crea un ambiente escolar **objetivamente hostil** que reúne una o más de las siguientes condiciones:

- La pone el estudiante en temor razonable del daño del estudiante o su propiedad.
- La tiene un efecto perjudicial en la salud física o mental del estudiante.
- La tiene un efecto entrometido con el rendimiento académico; o
- La tiene un efecto entrometido con la habilidad del estudiante para participar o se beneficia de los servicios, actividades o privilegios se provee de la escuela.

“Electrónica” significa alga comunicación que supone la transmisión de información por cable, radio, cable óptico, electromagnético o algo similar. “Electrónica” incluye, pero no está limitado por comunicación vía correo electrónico, comunicación basado en Internet, buscapersonas, teléfonos celulares, mensajes de texto o tecnológicos similares. La novatada y electrónica o acoso cibernético están considerados actos criminales y puede suponer la notificación de la agencia del orden público.

El acoso y el acoso escolar pueden incluir, pero no están limitados a las siguientes conductas o circunstancias:

- Comentarios repetidos de carácter degradante
- Amenaza implícita o explícita con respecto a las notas, logros, propiedad, etc.
- Bromas, cuentos o actividades degradantes dirigen al estudiante
- Intromisión irrazonable con el rendimiento del estudiante

El acoso sexual significa insinuaciones sexuales que son desagradables, pedidos por favores sexuales o otras conductas verbales o físicas del carácter sexual cuando:

- Sumisión a la conducta está hecha implícitamente o explícitamente una condición de la educación o beneficios del estudiante
- Sumisión a o rechazo a la conducta de un empleado escolar está usado sobre la base de decisiones académicas que se afectan el estudiante; o
- La conducta tiene el propósito o efecto del entrometido con el rendimiento escolar por creando un ambiente escolar intimidante, hostil o ofensivo.

En situaciones entre estudiantes y oficiales, facultad, personal docente o voluntarios de la escuela que tienen contacto directo con estudiantes, el acoso escolar o acoso pueden incluir las siguientes conductas:

- Requiriendo que un estudiante somete a acoso escolar o acoso por otro estudiante, implícitamente o explícitamente una condición de la educación del estudiante o participación en programas o actividades de la escuela; y/o
- Requiriendo sumisión a o rechazo a la conducta está usado sobre la base de decisiones que se afectan el estudiante.

Alguien que puntualmente, razonable y en buena confianza informa un incidente del acoso escolar o acoso debajo de esta política a un oficial escolar debe estar inmune de la responsabilidad civil o criminal relativa a la informa y participación de la persona en algo administrativo, judicial u otro derecho relativo a la informa. Los individuales que presentan a sabiendas reclamos falsos puede estar sujeto a disciplina por acción apropiada.

Las represalias en contra de una persona porque la persona ha presentado un reclamo del acoso escolar o acoso o ha ayudado o ha participado en una investigación acosada o derecho están prohibidos. Los individuales que presentan a sabiendas reclamos falsos y una persona que da una declaración falsa en una investigación podrá estar sujeto a disciplina por acción apropiada, como una persona que está encontrada ha tomado represalias en contra de otra persona en violación de esta política. Un estudiante que está encontrado ha tomado represalias en violación de esta política podrá estar sujeto a medidas hasta y inclusive suspensión y expulsión. Un empleado escolar ha encontrado ha tomado represalias en violación de esta política podrá estar sujeto a medidas hasta y inclusive terminación del trabajo. Un voluntario ha encontrado ha tomado represalias en violación de esta política podrá estar sujeto a medidas hasta inclusive exclusión del terreno escolar.

La escuela y el distrito escolar puntualmente y razonable investigará acusaciones del acoso escolar o acoso. El director del edificio o alguien ha sido nombrado estará responsable para tratar todos los reclamos de los estudiantes que afirman acoso escolar o acoso. El director del edificio o alguien ha sido nombrado estará responsable para tratar todos los reclamos de los empleados que afirman acoso escolar o acoso.

También es la responsabilidad del superintendente escolar, en conjunción con el investigador y los directores, para desarrollar procedimientos respectan a esta política.

El superintendente escolar también es responsable de la organización de programas de capacitación para los estudiantes, oficiales escolares, facultad y personal docente que tienen contacto directo con los estudiantes.

Esta política podrá anunciado en las siguientes medias:

- Inclusión en el manual de estudiantes
- Inclusión en el manual de empleados
- Inclusión en las materiales de matrícula
- Inclusión en la escuela o en el sitio del distrito escolar

ANTI-ACOSO/ACOSO ESCOLAR PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los individuales que se sienten que hubieron acosado deben:

- Comunicar al acosador que el individual anticipa que la conducta detiene, si el individual es cómodo con eso. Si el individual quiere ayuda comunicando con el acosador, el individual debe pedir un maestro, consejero o director por ayuda.
- Si el acoso no detiene, o el individuo no es cómodo se enfrentando con el acosador, el individual debe:
 - o decir al maestro, consejero, o director y
 - o mantener un diario o revista de las transgresiones con el estudiante, los padres del estudiante y el director del edificio para periódicamente reunirse para examinar la documentación.
 - o en el evento del personal docente, escribir exactamente que pasó y dar una copia al supervisor más apropiado.

PROCEDIMIENTO DEL RECLAMO

Un individual que cree que el individual ha sido acosado notificará el director del edificio, el investigador nombrado. El investigador alternativo es el otro director del edificio. El investigador puede pedir que el individual completa el Acoso/Acoso escolar diario y dale evidencia del acoso incluye, pero no está limitado por cartas, video o fotos. El demandante habrá dado una copia del diario completo. La información recibida durante la investigación está guardado hasta punto posible.

El director tiene la autoridad para iniciar una investigación en la ausencia del reclamo escrito o diario completo.

PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

El investigador razonable y puntualmente comenzará una investigación formal sobre al recibo del diario o revista completa. El investigador entrevistará el demandante y el acosador presunto. El acosador presunto puede presentar una declaración en respuesta del reclamo. El investigador también puede entrevistar testigos han sido considerados apropiados.

Al terminarse de la investigación, el investigador hará las conclusiones escritos para cada acusación del acoso y informará las conclusiones al superintendente. El investigador proveerá una copia de las conclusiones de la investigación para el superintendente.

RESOLUCIÓN DEL RECLAMO

Siguiente al recibo del informe del investigador, el superintendente puede investigar más, si ha sido considerado, y hace una resolución de las medidas apropiadas que puede incluir disciplina.

Previo de la resolución del acción apropiada de recuperación, el director puede, a la discreción del director, entrevista el demandante y el acosar presunto. El director presentará un informe escrito el cierre del caso y documenta alga acción disciplinado ha tomado o otra acción ha tomado en repuesta del reclamo. El demandante, el acosador presunto y el investigador recibirán aviso de la conclusión de la investigación. El director mantendrá un diario de la información necesaria para cumplir con Iowa Department of Education, (Departamento de educación de Iowa), procedimientos reportados.

PUNTOS PARA RECORDAR EN LA INVESTIGACIÓN

- Evidencia destapada en la investigación es confidencial.
- Reclamos serán tomado seriamente e investigarán.
- No represalias serán tomado en contra de los individuales enrevesados en el proceso de la investigación.
- Personas que toman represalias disciplinarán hasta inclusive suspensión, expulsión o terminación en caso de la participación del personal docente.

CONFLICTOS

Si el investigador es un testigo al incidente, el investigador alternativo podrá investigar.

